



2025060170163

Fecha Radicado: 2025-05-09 14:33:29.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
DE INCORPORACIÓN No. 01 N° 4600018028 DEL CONVENIO DE
ASOCIACIÓN MARCO No. 25AS122C2128 DE 2025 CON EL
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, la Ley 489 de 1998, las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas modificatorias o complementarias, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y demás normas concordantes, además de los Decretos Departamentales No. 2024070005184 de diciembre de 2024 y N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Además, establece que las autoridades administrativas deben *“coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*
2. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060170163



2025060170163

Fecha Radicado: 2025-05-09 14:33:29.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

3. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución. Así las cosas, el Departamento de Antioquia hace uso del sistema de compras y contratación pública, el cual se convierte en una herramienta esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, la entidad procura que los objetivos y metas de la misma, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
4. Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 05 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la Ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal.
5. Que el 26 de marzo de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA el Convenio Interadministrativo de Asociación Marco N°25AS122C2128 de 2025 cuyo objeto es: *“Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024”*, con acta de inicio de fecha 02 de abril de 2025 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2027.
6. Que en la cláusula tercera, el presupuesto (valor) de Convenio Interadministrativo Marco N°25AS122C2128 de 2025 se estipuló como indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria del valor de las actas de incorporación de recursos según el techo presupuestal definido en la Ordenanza 50 de 2024 “Por medio de la cual se impone la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana” y los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por la Secretaría de Hacienda en cada vigencia. Cada acta de incorporación tendrá un valor determinado conforme a las líneas de inversión y proyectos a desarrollar, según la distribución y apropiación presupuestal de recursos del recaudo de la Tasa



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060170163



2025060170163

Fecha Radicado: 2025-05-09 14:33:29.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que permitan dar cumplimiento al objeto y alcances del Convenio Marco.

7. Que mediante Ordenanza N°05 aprobada por la Asamblea Departamental el 06 de marzo de 2025, se incorporan recursos en el ingreso de la Secretaría de Hacienda, para luego adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con motivo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS (\$317.392.476.922).
8. Que mediante Decreto D 2025070000919 del 10/03/2025 se realizó la incorporación de recursos al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz por un valor total de \$317.392.476.922, recursos que soportan la presente acta de incorporación N°1, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025.
9. Que mediante oficio con radicado N°2025030124597 del 07/04/2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz envió invitación al Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- para suscribir la presente Acta de Incorporación N°1 al Convenio Marco N°25AS122C2128 de 2025.
10. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- aceptó su condición de asociado y las condiciones particulares de ejecución del Acta de Incorporación N°1, mediante oficio con radicado N°CE2025001263 del 07/04/2025, en el cual certificó el aporte en especie por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$15.869.623.846), correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a gestionar en el Fondo especial.
11. Que, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con calificación AAA a largo y corto plazo, otorgada por Fitch Ratings, ratificada en septiembre de 2020 y cuyo objeto es *“cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados”*.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060170163



2025060170163

Fecha Radicado: 2025-05-09 14:33:29.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

12. *Que se verificó la idoneidad y capacidades administrativas del asociado, cumpliendo este en un todo con los requerimientos y objetivos institucionales, en lo que respecta con sus capacidades técnicas, jurídicas, financieras, operativas y logísticas y que las contraprestaciones mutuas están dirigidas a materializar los fines del Estado mediante la colaboración armónica entre Entidades.*
13. Que analizado el objeto social del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, se constata que éste tiene relación directa con el objeto del convenio que se pretende suscribir, contando para ello con la capacidad de ejecutar el mismo, experiencia e idoneidad requeridas y relacionadas con la necesidad a satisfacer por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
14. Que la actividad contractual del Estado debe desarrollarse según los postulados que rigen la función pública (Artículo 209 Constitución Política), lo previsto en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993. Luego, cabe destacar la importancia del principio de colaboración armónica, que se refiere al imperativo que tienen las diferentes ramas del poder público y órganos del Estado de trabajar conjuntamente y coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines.
15. Que la causal que se invoca para contratar directamente el convenio de asociación es la establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. que establecen: “Artículo 95.- *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...). El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...).*”
16. Que la suscripción de la presente Acta de Incorporación de Recursos N° 01 fue aprobada en el acta N°12 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizado el 23 de abril de 2025 y aprobado por el Comité de Orientación, Seguimiento, Contratación del Departamento de Antioquia en sesión número 021 del 30 de abril de 2025 y por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA número 029 de mayo de 2025.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060170163



2025060170163

Fecha Radicado: 2025-05-09 14:33:29.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

17. Que el objeto del presente convenio será el siguiente: *“ACTA DE INCORPORACION N° 1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024”.*”.
18. Que el valor del Acta de Incorporación N°1 al Convenio Marco N°25AS122C2128, – N° IDEA 0085 de 2025 es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$333.262.100.768)**. Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La **Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, aportará la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L (\$317.392.476.922)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y el **Registro Presupuestal –RPC N°4500064802 del 07/05/2025**. El **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-** aportará en especie la suma de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$15.869.623.846)**, correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. El aporte en especie del 5% por parte de IDEA se establecen para la administración y pagos de los recursos de la presente Acta de Incorporación N° 01, de acuerdo con las condiciones y características para su ejecución, donde se estimó un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento 5.0% sobre el valor total de los recursos económicos aportados por el departamento y de acuerdo a la certificación de aportes emitida por el IDEA como documento adjunto a la aceptación de la suscripción del Acta de Incorporación N° 01 con radicado N°CE2025001263 del 07/04/2025.
19. Que El término de duración de la presente acta de incorporación N°1, será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.
20. Que los documentos precontractuales como estudios y documentos previos y sus anexos pueden consultarse en la oficina 307 de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, ubicada en la dirección Calle 42B N° 52 – 106, Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba” o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, una vez sea perfeccionado y legalizado el convenio.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060170163



2025060170163

Fecha Radicado: 2025-05-09 14:33:29.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

21. Que este acto se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas que lo adicionen o lo complementen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa para la realización del Acta de Incorporación No. 01 al Convenio Interadministrativo de Asociación Marco ° 25AS122C2128 DE 2025 y N° 0085 DE 2025 del IDEA , según lo enunciado en las anteriores consideraciones, cuyo objeto es: "ACTA DE INCORPORACION N° 01 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar el Acta de Incorporación N° 01 al Convenio Interadministrativo de Asociación Marco con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA, identificado con NIT. 890.980.179-2, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO: El valor del Acta de Incorporación N°1 al Convenio Marco N°25AS122C2128, – N° IDEA 0085 de 2025 es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$333.262.100.768)**. Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La **Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, aportará la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L (\$317.392.476.922)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y el **Registro Presupuestal – RPC N° 4500064802 del 07/05/2025**. El **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA** aportará en especie la suma de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS**



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060170163



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(09/05/2025)

CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$15.869.623.846), correspondientes a el total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

El aporte en especie del 5% por parte de IDEA se establecen para la administración y pagos de los recursos de la presente Acta de Incorporación N° 01, de acuerdo con las condiciones y características para su ejecución, donde se estimó un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento 5.0% sobre el valor total de los recursos económicos aportados por el departamento y de acuerdo a la certificación de aportes emitida por el IDEA como documento adjunto a la aceptación de la suscripción del Acta de Incorporación N° 01 con radicado N°CE2025001263 del 07/04/2025.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso en Actuación Administrativa.

Dado en Medellín, el 09/05/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	STEFANNY ALFONSO CELY - Rol Jurídico CAE Profesional Especializado Contratista		08/05/2025
Revisó y Ajustó:	LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ - Rol Logístico CAE Profesional Especializado contratista		08/05/2025
Aprobó:	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E	08/05/2025
	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ- Director de Planeación y Administración de la Seguridad		08/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

